

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de seis plazas de Conductores, cinco de Maquinistas y cuatro de Mecánicos.

Autorizada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas con fecha 20 de abril último, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer las siguientes vacantes:

Oficial de oficio de primera Conductor: Cinco.
Oficial de oficio de tercera Conductor: Una.
Oficial de oficio de primera Maquinista: Cuatro.
Oficial de oficio de segunda Maquinista: Una.
Oficial de oficio de tercera Mecánico: Cuatro.

La residencia será dentro de la provincia y la remuneración la establecida oficialmente por el Ministerio de Obras Públicas para cada categoría.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

Primera.—Ser de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 18 de julio de 1959.

Segunda.—Las condiciones y conocimientos generales que se exigen para el ingreso son las siguientes:

Conductores y Maquinistas

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios como mínimo.
- Poseer permiso de conducir de las categorías C, siendo mérito el tener D o E, justificando mediante certificado un mínimo de dos años de práctica en el oficio.

Mecánicos

Además de reunir las condiciones señaladas para los Conductores en los apartados a), b), c), d) y e), se les exigirá conocimientos generales del oficio adquiridos en el aprendizaje, saber interpretar croquis y planos, auxiliar a los Oficiales de segunda y primera en la ejecución de los trabajos propios de éstos, pudiendo realizar aisladamente los de escasa importancia o elementales de su oficio, exigiéndoseles en dichas labores rendimiento adecuado y correcto en su calidad y cuantía.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Oviedo, reintegrada con póliza de tres pesetas y escrito de puño y letra del interesado, en la que hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de la baja en los mismos, en su caso; manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos que puedan alegarse.

Se entenderán como tales méritos la antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en las funciones del mismo grupo o especialidad profesional o haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que se concursa. Dichos méritos se acreditarán con las correspondientes certificaciones.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración de los exámenes, así como la composición del Tribunal designado para verificar las pruebas.

Quinta.—Todos los concursantes deberán ir provistos en el momento del examen, del documento nacional de identidad y del permiso de conducir, ambos en vigor.

La no presentación de estos documentos o la ausencia de alguno de los ejercicios, supondrá la automática renuncia al concurso-oposición.

Sexta.—Realizados los exámenes y a propuesta del Tribunal, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciándose el período de prueba que durará un mes y percibiendo en este tiempo la retribución correspondiente.

Los concursantes deberán presentar dentro de dicho período de prueba los siguientes documentos:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil.
- Certificado de estudios.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir el concursante por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

Oviedo, 13 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle Díaz.—3.582-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se hace público el resultado del concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre de 1971, para cubrir tres plazas de Capataz de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de Camineros de esta provincia.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 21 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado y en base a la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 19 del pasado mes de abril, sobre aprobación de la propuesta de admisión de los aspirantes aprobados con derecho a plaza, a continuación se detallan los nombres de los mismos.

Don Manuel Martín Jiménez.
Don Antonio Cruz Arévalo.
Don Francisco Martín Manzano.

Se advierte a los interesados que deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la fecha de publicación de este escrito.

Sevilla, 5 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental, José Ramón.—3.461-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de 3.º Mecánico, vacante en la plantilla de Personal Operario de esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social, de fecha 28 de abril último, para convocar concurso-oposición libre, a fin de cubrir una plaza vacante de Oficial de 3.º Mecánico en la plantilla de personal operario de esta Jefatura, se procede a la publicación de la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Las retribuciones son las fijadas por las vigentes disposiciones del Ministerio de Obras Públicas.

Este concurso-oposición libre se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las siguientes condiciones:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- Haber observado buena conducta.
- Haber cumplido los dieciocho años.

2.º Los aspirantes deberán poseer conocimientos elementales de cálculo y estar especializados en montaje, ajuste, electricidad, soldadura, etc.

3.º Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de esta Provincia, debidamente reintegrada, que presentarán en esta Jefatura, plaza del General Sanjurjo, 2, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se reconocen como méritos para ocupar esta vacante:

a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, preferentemente en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.

b) El haber desempeñado con preferencia, como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses; funciones similares a la vacante que ha de cubrirse.

4.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura Provincial de Carreteras anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y fijará el día, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, haciéndose pública, al propio tiempo, la composición de dicho Tribunal.

5.ª A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, indicándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento antes citado, cuya duración será de un (1) mes, durante el cual percibirá la remuneración correspondiente a la categoría de Oficial de 3.ª Mecánico.

El concursante admitido deberá presentar dentro del citado plazo o período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso oposición, le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6.ª Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por la Superioridad la propuesta correspondiente, se publicará ésta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, quedando el concursante definitivamente admitido.

7.ª En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 6 de Mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló.—3.423 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de abril de 1972 por la que se anuncia a concurso oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de Farmacología Experimental en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Imo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la plaza de Profesor agregado de «Farmacología Experimental», por haber sido declarado desierto el concurso de traslado, anunciado para su provisión por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de 7 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decanato y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición, por los preceptos legales que, en las mismas, se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Farmacología Experimental» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales.

1.ª—El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Ley 45/1968, de 27 de julio y Orden ministerial de 30 de mayo de 1936, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero; por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos.

2.ª—Para ser admitido al concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Haber cumplido veintitún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del Título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- No padecer enfermedad infecciosa-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- Carecer de antecedentes penales.
- Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:
 - Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
 - Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
 - Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.
 - Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.
 - Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.
 - Junta de Energía Nuclear que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.
 - Universidades de la Iglesia, legalmente reconocida con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
 - Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.
 - Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.
 - Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado medio, con tres años completos de ejercicio en la Cátedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

III. Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones, dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas, que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Igualmente deberán hacer constar que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.ª La presentación de instancia deberá hacerse en este Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso